



**DENUNCIA**

Fecha: 23 DEL MES DE FEBRERO DEL 2007 Delitos: \_\_\_\_\_  
 Sede: FISCALIA, ELIAS PIÑA Normas legales infringidas: AMENAZA DE MUERTE  
 No. de Caso \_\_\_\_\_  
 Recibida por: ROSA IRIS CUELLO MARCEL (SECRETARIA AUXILIAR).



**Datos del Denunciante:**

Es-el denunciante víctima del hecho que denuncia en este documento?  Si  No  
 Nombre: VICTOR MANUEL ROSARIO ALC. Cédula de identidad: 026-0111835-5  
 Nacionalidad: DOMINICANA Otro documento: \_\_\_\_\_  
 Sexo: M / F M Edad 22 AÑOS Estado civil: SOLTERO  
 Profesión u oficio: TECNICO EN INFORMATICA  
 Dirección: C/R. PAULINO, CASA No. 57 LA ROMANA, SECTOR VILLA VERDE  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_

**Relato Circunstanciado del Hecho:**

Fecha de ocurrencia del hecho: 22 del mes de febrero 2007 Hora: 9:46 p. m  
 Lugar del hecho: (dirección) Sección Guanito, del municipio de El Llano, Prov. Elías Piña.  
 Relato del denunciante: PABLO FORTUNA LLEGO CONJUNTAMENTE CON CANDIDO EL FISCALIZADOR, EL JEEP DE LA POLICA DE ELIAS PIÑA Y UNA JIPETA CON PLACA HAITIANA No. 11-025, LA MISMA JIPETA QUE LLEGÒ EL CONSUL EL MIERCOLES EN LA TARDE HACIENDO LA AMENAZA DE QUE NOSOTROS ERAMOS DELINCIENTES, SUPUESTAMENTE DIJERON QUE ERA POR LA NIÑA, CUANDO SE ACLARO QUE ESO ERA UN COLMADO, EL FISCALIZADOR LLAMADO CANDIDO DIJO QUE TENIAMOS QUE PASR HOY A LAS NUEVE POR LA FISCALIA, SUPUESTAMENTE ERA POR LA NIÑA, DESPUES COMENZARON A REGISTRAR ALGUNAS PERSONAS EN EL CENTRO QUE ESTABAMOS Y EN ESPECIAL A LAS PERSONAS QUE ESTABAN ALREDEDOR NUESTRO Y DECIAN QUE LA NIÑA NO PODIA ESTAR EN ESE LUGAR, PERO LA NIÑA TENIA CINCO A DIEZ MINUTOS QUE SE HABIA LEVANTADO, INCLUSO PABLO FORTUNA ESTABA GRABANDO CON UNA CAMARA QUE PORTABA Y SOLAMENTE GRABABA A LA NIÑA Y LO QUE YO DECIA, PENO NO





Procuraduría Fiscal  
de

MP/MG – F- 011-A  
1-marzo-2006

### CONSTANCIA DE DENUNCIA

Fecha: 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2007

Sede: PROC. FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELIAS PIÑA

No. de Caso \_\_\_\_\_



Hacemos constar que el día 22 de Febrero del año 2007 recibimos la denuncia presentada por VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA Y ZENEIDA OLIVER con relación a los siguientes hechos AMENAZA DE MUERTE

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El denunciante ha señalado en calidad de imputados a las siguientes personas:  
PABLO ENMANUEL FORTUNA PEÑA  
ORLANDO (SOBRINO DEL CONSUL)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los elementos de prueba aportados por el denunciante son:  
EL RELATO DE LOS HECHOS.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Esta denuncia ha sido registrada con el número: \_\_\_\_\_  
y ha sido recibida por: ROSA IRIS CUELLO MARCELO (SECR. AUXILIAR)

Esta constancia ha sido emitida por VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA.



### CONSTANCIA DE DENUNCIA

Fecha: 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2007

Sede: PROC. FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELIAS PIÑA

No. de Caso \_\_\_\_\_

Hacemos constar que el día 22 de Febrero del año 2007 recibimos la denuncia presentada por VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA Y ZENEIDA OLIVER

con relación a los siguientes hechos DIFAMACION E INJURIAS  
Y POR ABUSO DE PODER

El denunciante ha señalado en calidad de imputados a las siguientes personas:

ANDRES BOCIO FORTUNA  
(CONSUL)

RIFLITO (CHOFER)


NANO (TENIENTE, E. N)

Los elementos de prueba aportados por el denunciante son:

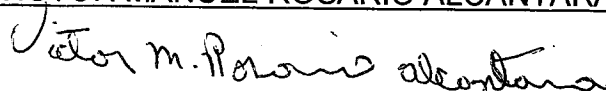
EL RELATO DE LOS HECHOS.

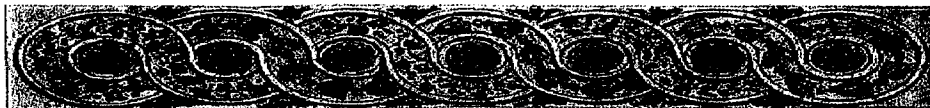


Esta denuncia ha sido registrada con el número: \_\_\_\_\_

y ha sido recibida por: ROSA IRIS CUELLO MARCELO (SECR. AUXILIAR) 

Esta constancia ha sido emitida por VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA.





01/22/08

EXCELENCIA,

ATENCION,

PARA EL SENOR:

**CARLOS MORALES TRONCOSO**

POR ESTE MEDIO LE HACEMOS UNA DENUNCIA FORMAL A UNO DE SU GABINETE, EL CONSUL ANDRES BOCIO FORTUNA EN REPUBLICA DOMINICANA EN HAITI POR UN ATENTADO DICHA PERSONA Y SU GUARDA ESPADAS Y SUS SEGUIDORES, ME ISO ALLA EN GUANITO DE ELIAS PINA PROVINCIA EL COMENDADOR, ESA PERSONA POR UN PEQUENO PROBLEMA Q TUBE CON SU HERMANA ESA PERSONA INTERVINO EL EL PROBLEMA CON ARMAS DE FUEGO SENALANDOME A MI Y A MI NINA Y MIS TESTIGOS GRITANDOME MALDITA AMERICANA DELINCUENTE TE DOY 24 HORAS PARA QSE VALLA DE ESTE PUEBLO, DESPUES DE ESO FUIMOS DONDE EL PROCURADOR FISCALA PONERLE UNA DENUNCIA A ESA PERSONA LLAMADA ANDRES BOCIO FORTUNA, ((CONSUL EN REPUBLICA DOMINICANA EN HAITI )) YA Q DICHA PERSONA ES DIPLOMATICO NO PUDO HACER NADA, TENGO TESTIGOS Q VIERON DICHO ACCIDENTE CUANDO ESA PERSONA SE DEMONTABA DE DICHO VEHICULO PLACA HAITIANA 11-025, SOY UNA SENORA, CIUDADANA ESTAUNIDENSE AMERICANA Q TENGO 5 ANOS VISITANDO DICHO PUEBLO Y SU CIUDAD NATAL LA ROMANA, BAYAHIBE, PUERTO PLATA, TODO EL PAIS, Y ME GUSTARIA SEGUIR VISITANDOLOS A TODO MIS AMIGOS, AMISTADES,, Q CON MUCHO CARINO Y ALEGRIA SIEMPRE LE E VISITADO, PERO CON LO Q ME PASO, ME SIENTO ATERRORIZADA POR ESE PROBLEMA Q EL SENOR ME ISO, MI HIJA DE 3 ANOS Y YO NO NOS RECUERAMOS DE LOS NERVIOS ALTERADOS,, DONDE MI PEQUENA NO DUERME NI JUEGA EN PAZ COMO ACOSTUMBRABA,, POR FAVOR QUIERO Q SE HAGA JUSTICIA, LO MAS PRONTO POSIBLE,, TESTIGO. VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA.. CEL 8299781170 Y SU CASA 8098133200 TESTIGO. ALEJANDRO RAMIREZ REYES Y RAYITA GLENNYS VALLEJO ADAMES 8293299675 EL MIO,, CEL9018263711

ZENEIDA33\_32@MSN.COM

MIL GRACIAS ,POR SU COLABORACION,

Senseramente: ZENEIDA OLIVER

**ACTO DE PUESTA EN MORA AL MAGISTRADO PROCURADOR FISCAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ELÍAS PIÑA, A FIN DE QUE PONGA EN MOVIMIENTO LA  
ACCIÓN PUBLICA**



ACTO NO. 70/2008 1. En la Ciudad y Municipio de Comendador, Provincia Elías Piña; REPUBLICA DOMINICANA, a los diecisiete ( 17 ) días del mes de Julio, del año Dos Mil Ocho (2008); ACTUANDO a requerimiento de los SRES. ZENEIDA OLIVER y VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA, la primera Norteamericana y el segundo Dominicano, mayores de edad, casada y soltera, de quehaceres domésticos y Técnico en Informática, respectivamente, la primera identificada por el Pasaporte No. 046082372 y el segundo con Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0111835-5, ambos domiciliados y residentes en el Guanito del Llano casa S /N del Municipio de Comendador, Provincia Elías Piña, quienes tienen como Abogado Constituido y Apoderado Especial al DR. JOSE FRANKLIN ZABALA JIMENEZ, dominicano, mayor de edad, Abogado de los Tribunales de la República, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral NO. 012-0013928-3, con estudio profesional abierto en la casa NO. 23 (Alto) de la calle 16 de Agosto de esta ciudad de San Juan de la Maguana, y domicilio Ad-Hoc., en la Secretaría de la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña, lugar donde mis requerientes hacen formal elección de domicilio, para todos los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO, Frank Walter Adams, abogado de estrado del juzgado de Primera instancia del distrito judicial de Elías Piña, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la cédula de identidad y electoral número 016-0013390-2, domiciliado en la calle José Joaquín Puello número 33 de esta ciudad de Comendador

EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado, dentro de esta misma ciudad de Elías Piña, a la calle 27 de Febrero NO. 12 (frente al Parque Central del Municipio de Comendador), que es donde se encuentra ubicado el Plantel Físico que aloja el Palacio de Justicia de la ciudad de Elías Piña, y en uno de sus Salones está situado el Despacho del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña, y una vez allí, hablando personalmente con Jic. Juan Bautista Romero Diaz, quien me dijo ser Procurador fiscal de mi requerido persona con calidad para recibir este acto, de lo cual doy fe, por ser de mi personal conocimiento; LE HE NOTIFICADO a mi requerido, que mis requerientes, por medio del presente acto, LES INTIMAN, para que

en un Plazo de Cinco (5) días, todo a partir de la notificación del presente acto, ponga el movimiento la Acción Pública o de Respuesta a mis requerientes o a su abogado constituido sobre la Denuncia, interpuesta por los SRES. VICTOR MANUEL ROSARIO ALCANTARA y ZENEIDA OLIVER, ante esa Procuraduría Fiscal, en fecha 23 del mes de Febrero del 2007, contra los SRES. ANDRES BOCIO FORTUNA (CONSUL), UN TAL NANO (TENIENTO DEL E. N.), ARSENIO FORTUNA (A) RIFLITO, PABLO FORTUNA PEÑA, UN TAL ORLANDO y en contra del Magistrado Fiscalizador del Distrito Judicial de Elías Piña, de nombre CANDIDO, por violación a los ARTS. 305, 307, 308, 184, 186, 367 y siguientes del Código Penal, en perjuicio de mis requerientes, cuyas disposiciones legales, castigan los delitos de Amenaza, Abuso de Autoridad y Difamación e Injuria.

ADVIRTIENDOLE, a mi requerido Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña, que de no obtemperar a nuestro requerimiento, mis requerientes se reservan el derecho de actuar por ante la Jurisdicción Competente, promoviendo la Negligencia y Denegación de Justicia ejercida por mi requerido Funcionario.-

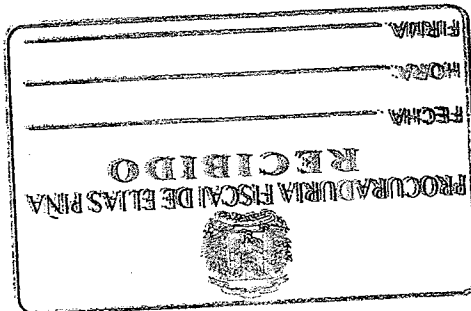
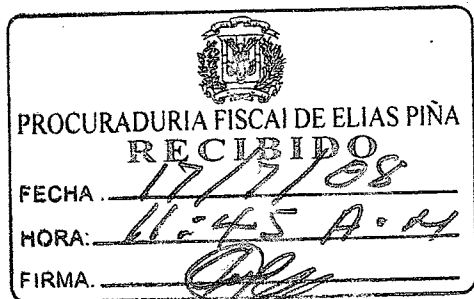
Y para que mi requerido, Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña, no pretenda alegar ignorancia, así se lo he notificado, dejándole en manos de la persona con quien dije haber hablado copia de la Denuncia de fecha 23 del mes de Febrero del 2007 y copia fiel del presente acto, el cual está firmado, sellado y rubricado por mí, Alguacil Infrascrito; QUE CERTIFICO Y DOY FE. Cuyo costo del presente acto es de RD\$

300.00 /-----

DOY FE:-





EL ALGUACIL./



10

**PODER ESPECIAL**



QUIEN SUSCRIBE, SRA. ZENEIDA OLIVER, Norteamericana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, Identificada por el Pasaporte No. 046082372, domiciliada y residente en el Guanito del Llano casa S / N del Municipio de Comendador, Provincia Elías Piña y accidentalmente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, por medio del presente acto, OTORGO PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO FUERE NECESARIO, al SR. ARMANDO ANTONIO ALVAREZ FERREIRA, dominicano, mayor de edad, soltero, Estudiante, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0131970-1, domiciliado y residente en la casa No. 15 de la Entrada del Cruce, Llenas Hinchas del Municipio de Moca, y accidentalmente en esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien lo acepta, para que en mi nombre y representación y como si fuera mi propia persona, pueda representarme, en mi calidad de Victima, en la Denuncia interpuesta por la suscrita, en fecha 23 del mes de Febrero del 2007, ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña en contra de los SRES. ANDRES BOCIO FORTUNA (CONSUL), UN TAL NANO (TENIENTE DEL E. N.), ARSENIO FORTUNA (A) RIFLITO, PABLO FORTUNA PEÑA, UN TAL ORLANDO y el Magistrado Fiscalizador del Distrito Judicial de Elías Piña de nombre CANDIDO, por violación a los ARTS. 305, 307, 308, 184, 186, 367 y siguientes del Código Penal, en mi perjuicio, asimismo me pueda representar como Victima, Querellante y Actor Civil, ante la referida Procuraduría Fiscal de Elías Piña en cualquier proceso formal referente a Querella que sea menester interponer, a fin de que la acción pública se ponga en movimiento, con relación al indicado proceso, así como también, ante la Embajada Americana en la República Dominicana, declarar como si fuera mi propia persona y parte principal en el referido proceso, firmar por mí, dar recibo de descargo y finiquito legal, designar abogados y todas las diligencias concernientes para la culminación de presente PODER, sin necesidad de mi presencia.

PODER, que formulo para los fines correspondientes, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan; REPUBLICA DOMINICANA, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año Dos Mil Ocho (2008).

  
**ZENEIDA OLIVER,**  
PODERDANTE.

  
**ARMANDO ANT. ALVAREZ FERREIRA,**  
APODERADO.

11

YO, LICDO. FIDEL ANIBAL BATISTA RAMÍREZ, Abogado-Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, con Matricula NO. 5116; CERTIFICO, que en mi presencia firmaron el PODER ESPECIAL, que antecede los SRES. ZENEIDA OLIVER y ARMANDO ANTONIO ALVAREZ FERREIRA, de generales que constan más arriba, declarándome bajo la fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho acto, son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fe. En San Juan de la Maguana, Provincia San Juan; REPUBLICA DOMINICANA, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año Dos Mil Ocho (2008).

  
LICDO. FIDEL A. BATISTA RAMÍREZ  
ABOGADO-NOTARIO.





